

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 7 de Febrero de 1919.)

MINISTERIO DE FOMENTO**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Las dificultades que á la práctica de los deslindes de las vías pecuarias ponen los Ayuntamientos y Secciones agronómicas de las provincias, por interpretación errónea de la Real orden de 7 de Noviembre de 1912, respecto á los datos y antecedentes que en su cumplimiento deben ser suministrados como trámite previo de los deslindes, por la Asociación general de ganaderos del Reino, impone la necesidad de su aclaración como medio de cortar los perjuicios que ocasiona, y á este fin y á instancia de la Asociación general de ganaderos del Reino.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los Ayuntamientos y Secciones agronómicas se limitarán en lo sucesivo en la petición de datos y antecedentes, en cumplimiento de la Real orden de 7 de Noviembre de 1912, á la Asociación general de ganaderos del Reino, para la práctica de deslindes de vías pecuarias á los que se refieren concretamente á los términos municipales á que los deslindes afecten.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1919.—Marqués de Cortina.—Sr. Director general de Agricultura Minas y Montes.

(«Gaceta» del 9 de Febrero de 1919.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN CIRCULAR**

Vistas las instancias dirigidas á este Ministerio por Manuel Muñiz Abal y Florentino Souto Boullosa, mozos de 1908 y 1911, alistados en Ribadumia y Pazos de Borbén, respectivamente, solicitando se aclare el artículo 2.º de la Real orden de 31 de Mayo último, en el sentido de que á los prófugos amnistiados, pertenecientes al Reemplazo de 1911 y anteriores que resulten excedentes de cupo, se les debe respetar la situación que por su número les corresponda, expidiéndoles por las Autoridades competentes sus documentos de quintas sin tener que redimirse á metalico ni ingresar en filas:

Considerando que dados los términos del artículo 6.º de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, á los interesados y á los que se encuen-

tren en su caso no debe exigírseles la incorporación á filas, teniendo en cuenta su situación de excedentes de cupo, por lo que debe entenderse que tanto la regla 5.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, de fecha 11 del citado Mayo, como la 2.ª de la de 31 del mismo mes, se refiere únicamente á los individuos que por su número de sorteo les correspondía servir en filas, en armonía con lo dispuesto para la aplicación del Real decreto de indulto de 24 de Julio de 1916, en la Real orden circular de 12 de Mayo de 1917.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido requerida previamente en cumplimiento de los artículos 337 de la ley de Reclutamiento y 501 de su Reglamento, se ha servido disponer con carácter general que no se exija á los individuos de que se trata la incorporación á filas, si no les corresponde por el número obtenido en el sorteo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1919.—Gimeno.—Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de...

(«Gaceta» del 5 de Febrero de 1919.)

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CAMINOS VECINALES**

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien denegar la declaración de utilidad pública para el camino vecinal de «del de Santibáñez de Vidriales á Cuquilla al de Uña de Quintana á Brime de Sog» en esta provincia.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1918.—El Director general, Azqueta. Señor Gobernador civil de la provincia de Zamora.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Negociado 3.º—Circular.**

El Director Gerente interino de la Sociedad de Autores Españoles, con fecha 6 del actual, me comunica haber acordado el nombramiento de representante de dicha Sociedad, en esta capital, á favor de D. Luis Calamita.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 27 de Junio de 1896.

Zamora 10 de Febrero de 1919.

 El Gobernador,
Emilio de Iñesón.**ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA***Circulares.*

Nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, Fiscal en el expediente que ha de incoarse con motivo de haberse solicitado el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, á favor de D. Isaac Almaraz Pintado, Médico con residencia en Bermillo de Sayago, por su activa y desinteresada cooperación prestada con riesgo personal, para evitar los estragos de la epidemia gripal que invadió á la expresada localidad, esta Fiscalía tiene acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Julio de 1910, la práctica de una información testifical para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de la propuesta; y á tal fin, ruega á cuantas personas pudieran aportar algunos elementos de prueba, si los hubiere, ó en otro caso con sus manifestaciones, en pro ó en contra, concurren á las oficinas de este Gobierno civil durante el plazo de quince días y horas de nueve á catorce.

Zamora 10 de Febrero de 1919.—José Toscano.

Don Julio Ramos Alfageme, Oficial de tercera clase de Administración civil y Fiscal Instructor para la formación de expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, la instrucción del expediente que determina el Real decreto de 29 de Julio de 1910, para depurar los méritos contraídos por D. Fermín María Ferreras González, Cura párroco de Fornillos de Aliste, distrito municipal de Ceadea, por servicios extraordinarios prestados con motivo de la epidemia gripal que invadió la provincia, al objeto de probar si se ha hecho acreedor para ser propuesto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que se le conceda el ingreso en la Orden civil de Beneficencia y para poder comprobar el hecho realizado, he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el citado Real decreto, conceder un plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, para que puedan presentarse cuantos lo deseen á exponer ante esta Fiscalía, las reclamaciones en pro ó en contra que estimen justas ó convenientes al esclarecimiento del hecho.

Zamora 10 de Febrero de 1919.—El Fiscal Instructor, Julio Ramos.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPICIO Y HOSPITALES DE ESTA CAPITAL

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 8 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 2.800 kilogramos de tocino salado con destino á la Casa Hospicio y 2.500 kilogramos para el Hospital de la Encarnación de esta ciudad para el año 1919.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial, siendo el tipo designado para la subasta el de 4 pesetas 50 céntimos el kilo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 22 del mes actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de quinientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 10 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de tocino salado con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 8 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á nueva pública subasta el suministro de artículos de consumos con destino á la Casa Hospicio y Hospitales de esta capital, á los tipos siguientes:

Garbanzos para el Hospital á 1'30 pesetas el kilo.

Idem para el Hospicio á 1'20 id. el id.

Patatas á 35 céntimos el id.

Arroz á 85 id. el id.

Fideos á 95 id. el id.

Bacalao á 2'80 pesetas el id.

Aceite á 1'75 id. el id.

Pimiento á 3'50 id. el id.

Sal á 10 céntimos el id.

Azúcar á 2 pesetas el id.

Jabón Sevilla á 1'60 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas

hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 22 del mes actual á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 1.000 pesetas como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva importante en mil quinientas pesetas, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 10 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino á la Casa Hospicio y Hospitales de esta capital, durante el año 1919, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 8 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, á los tipos siguientes, durante el año 1919.

Garbanzos á 1'30 pesetas el kilo.

Patatas á 0'35 id. el id.

Arroz á 0'90 id. el id.

Fideos á 0'95 id. el id.

Bacalao á 2'95 id. el id.

Aceite á 1'75 id. el id.

Pimiento á 3'50 id. el id.

Sal á 0'10 id. al id.

Azúcar á 2 id. el id.

Jabón Sevilla á 1'60 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 24 del actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acom-

pañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de cuatrocientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á las demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 10 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año 1919, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

CASA HOSPICIO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 8 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de suela y vaquetilla para la confección de calzado de los acogidos en la Casa Hospicio durante el año 1919.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 8 pesetas el kilogramo de suela, 12 pesetas 50 céntimos el de vaquetilla blanca y á 11 pesetas el de vaquetilla negra.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 25 del actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la referida Instrucción.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria provincial la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego.

Zamora 10 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente A., Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de suela y vaquetilla para la confección de calzado á los acogidos en el Hospicio provincial, durante el año 1919, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos y por clase.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITALES Y CASA HOSPICIO DE
ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 8 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carbón de cok y galleta que sea necesario en los Hospitales y Casa-Hospicio de esta capital durante el año 1919.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 155 pesetas la tonelada de carbón de cok y á 110 pesetas la tonelada de carbón de galleta.

Al acto podrán concurrir los intererados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Sallnas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 15 de Marzo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de referida Instrucción.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaría provincial la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego.

Zamora 10 de Febrero de 1919.—El Vicepresidente A., Felix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., para la subasta del suministro de carbones de cok y galleta con destino á los Hospitales y Casa-Hospicio de esta capital, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y por tonelada de cada uno de los carbones de cok y galleta.)

(Fecha y firma del proponente)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción para el régimen de mencionada Sección, aprobada por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, se hace saber á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que poseen montes dependientes del Ministerio de Hacienda, que en todo el presente mes remitieron relación precisa y detallada de los *aprovechamientos forestales* que necesiten utilizar durante el año forestal de 1919 á 1920 en dichos montes al Sr. Ayudante de mencionada Sección, residente en esta capital, la cual ha de hacerse con arreglo al modelo que á continuación se publica.

Se advierte á los Sres. Alcaldes, que los que remitan la relación pasado el plazo fijado no se tendrá en cuenta, considerándose que están conformes con los aprovechamientos que se le asignen.

Zamora 2 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Moraga. R-236

Ayuntamiento de _____

Año forestal de 1919 á 1920.

RELACIÓN de los aprovechamientos que se desean obtener en el año forestal indicado en los montes dependientes del Ministerio de Hacienda pertenecientes á este Ayuntamiento que á continuación se expresan.

Pertenenencia	Nombre de los montes	Maderas		Leñas		Pastos				Labor y siembra — Hectáreas	Caza Número de escopetas	Observaciones	
		Número de árboles	Altas	Bajas	Número de cabezas		Estación	Número de cabezas mayores	Estación				
					Lanar	Cabrio							

(Sello de la Alcaldía.)

(Pueblo y fecha.)

El Alcalde.

Administración Principal de Correos de Zamora.

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de Puebla de Sanabria y Baños de Calabor, bajo el tipo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y estafeta de Puebla de Sanabria, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y demás modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas oficinas, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Marzo próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el Jefe de la misma el día 20 del citado Marzo, á las once horas.

Zamora 8 de Febrero de 1919.—El Administrador principal, Manuel Vega. R-266

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de Puebla de Sanabria á Bayos de Calabor y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Juntas municipales del Censo electoral.

POZUELO DE VIDRIALES

Don Santiago Peláez Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

Don Francisco Pérez Fernández, D. Manuel Alonso Fernández Uña, D. Manuel Pérez Alfonso y D. Gregorio Alfonso Delgado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que el citado precepto legal dispone.

Pozuelo de Vidriales 2 de Febrero de 1919.—El Presidente, Santiago Peláez. R-235

SAN VITERO

Terminado por este Ayuntamiento el reparto del concierto gremial voluntario, así como el de la rastrojera y pampanera de este distrito, que ha de regir durante el año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los individuos ó vecinos que lo crean conveniente y presentar los reparos que sean justos; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguno de cuantos se presenten.

En las mismas condiciones y perteneciente al mismo distrito, se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales.

San Vitero 31 de Enero de 1919.—El Alcalde, Tomás Alonso. R-232

ZAMORA

Don Manuel Vicente Medina, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Hago saber: Que los mozos que á continuación se relacionan, incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, alistados para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, en atención de no ser conocido el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente anuncio al objeto de que concurren á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar el 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año; en la inteligencia que de no comparecer serán declarados prófugos si no se personaren al último de los expresados actos.

Mozos á que se contrae el anterior edicto.

- 1.º Venancio de la Ascensión.
- 2.º Esteban Bienes Esteban.
- 3.º Norberto Magaz García.
- 4.º Julián de San Gervasio.

Zamora 11 de Febrero de 1919.—El Alcalde accidental, Manuel V. Medina. R-272

VILLALONSO

Formado por el Ayuntamiento de este pueblo el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalonso 4 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Isidoro Gamazo. R-234

MANZANAL DE ARRIBA

Don Juan Matellanes Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanal de arriba.

Hago saber: Que los mozos que al final del presente se relacionan, incluidos en el alista-

miento de este distrito, como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos del Ejército correspondientes al año actual de 1919 en atención de no haber comparecido á la rectificación del alistamiento que tuvo lugar en el día de la fecha, y en virtud de ignorar su paradero, se les cita por medio del presente anuncio, al objeto de que concurran á los actos de cierre definitivo de aquel, sorteo, y declaración y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar el día 9 de Febrero próximo, 16 de Febrero, y 2 de Marzo del corriente año respectivamente, en la inteligencia que de no comparecer serán declarados prófugos, si no compareciesen al último de los relacionados actos, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Relación de los mozos á que se refiere el anterior anuncio.

- 1.º Alejo González Bartolomé, hijo de Justo y de Eufemia.
 - 2.º Joaquín Romero Iglesias, hijo de Carmen.
 - 3.º Gregorio Madrigal Debesa, hijo de Antonio y Petra.
 - 4.º Valeriano Debesa Debesa, hijo de Toribio y de Isidora.
 - 5.º Joaquín Matellanes Peláez, hijo de Enrique y Vicenta.
 - 6.º Valeriano Alvarez Matellanes, hijo de Francisco y Victoria.
 - 7.º Aniceto Matellanes Fernández, hijo de Angel y Martina.
 - 8.º José María Matellanes Prieto, hijo de Antonio y Jerónima.
 - 9.º Pedro Matellanes Debesa, hijo de Manuel y de Isabel.
 10. David Matellanes Matellanes, hijo de Celestino y de Isabel.
 11. Jacinto Martínez Prieto, hijo de Emilio y Manuela.
 12. Aurelio Matellanes Ferrero, hijo de Antonio y Antonia.
 13. Miguel Ferrero Román, hijo de Domingo y Teresa.
 14. Julián Matellanes Gallego, hijo de José y de Antonia.
- Manzanal de arriba 26 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Matellanes. R—207

LA BÓVEDA

Con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, han sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se relacionan.

Braulio Moreda Sánchez, hijo de Braulio y María Luisa.

Gumersindo Palazuelo Esteban, hijo de Edelmiro y Justa.

Y como se ignora el paradero de dichos sujetos y su familia, se les cita por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los actos siguientes:

1.º Para el acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 9 de Febrero y hora de las doce.

2.º Para el sorteo que tendrá lugar el día 16 del mismo y hora de las siete de su mañana.

3.º Para el acto de la clasificación y declaración de soldados que se verificará el día 2 Marzo y hora de las nueve.

Si no comparecen á estos actos serán declarados prófugos de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley.

La Bóveda 4 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Emilio Crespo. R—243

MADERAL (EL)

Don Eugenio López Seco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de el Maderal.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento el mozo Ismael Corporales Amores, hijo de Celedonio y Saturnina, é ignorándose el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita por medio de este anuncio que se publica en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que concurra á los actos siguientes que han de tener lugar ante este Ayuntamiento.

1.º Cierre definitivo del alistamiento el día 9 del mes de Febrero, á las diez de su mañana.

2.º Sorteo el día 16 del propio mes de Febrero, á las siete.

3.º Clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo próximo, á las nueve.

En la inteligencia que de no comparecer á dichos actos, y muy especialmente á la clasificación de soldados, será declarado prófugo.

El Maderal 2 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Eugenio López. R—254

MORALES DE VALVERDE

Don Inocencio Sandín Melgar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morales de Valverde.

Hago saber: Que el mozo que á continuación se relaciona, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y no habiendo asistido hasta la fecha á ninguno de los actos del alistamiento, y en atención á no ser conocido el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra á los actos del cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial, en los días 9 y 16 del corriente mes de Febrero y 2 de Marzo del corriente año; en la inteligencia que de no comparecer será declarado prófugo.

Morales de Valverde 4 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Inocencio Sandín. R—262

FUENTES DE ROPEL

De procedencia desconocida y por orden de esta Alcaldía, se halla depositada una burra encontrada ayer á las cinco de la tarde con aparejo y estribos; tiene de diez á doce años de edad, pelo castaño claro, alzada regular, con un lunar blanco á cada lado de la espalda y señales en los encuentros de haber gastado collera.

En el caso de que en el plazo de quince días no se presentare su dueño á recoger dicho semoviente, se procederá á su venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce del día 17 de Febrero próximo, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, no siendo postura admisible la que no cubra por lo menos la cantidad de 80 pesetas que según informes puede valer referido animal con aparejo y estribos.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa el 10 por 100 de la tasación.

3.ª El rematante está obligado á satisfacer en el acto el importe del remate, y si no lo verificare perderá la consignación hecha, subastándose de nuevo inmediatamente.

Fuentes de Ropel 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Bécares. R—185

ALFARAZ

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo José Vicente Fraile Panero, que nació el 1.º de Enero de 1898, hijo de Pedro y Filomena, todos en ignorado paradero, se cita por medio del presente anuncio que tendrá lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que asistan á los actos siguientes:

1.º Rectificación definitiva ó cierre del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 9 de Febrero, á las nueve horas.

2.º Sorteo de mozos que tendrá lugar en la misma Sala el 16 del mismo mes, á las siete horas.

3.º Clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en dicha Sala el día 2 de Marzo, á las nueve horas.

Si no compareciese á estos actos especialmente al de clasificación y declaración de soldados, será declarado prófugo.

Alfaraz 30 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Mateos. R—244

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual por hallarse comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente se les cita para que concurran á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 9 y 16 del actual y 2 de Marzo del corriente año, respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer al último de los actos relacionados ó sea á la clasificación y declaración de soldados serán declarados prófugos.

Relación de mozos á que se refiere.

1.º Luis Diez y Diez, hijo de Juan Manuel y de Elisa.

2.º Antonio Calvo Rodríguez, hijo de Gregorio y de Rosa.

3.º Lorenzo Flores Casado Garcia, hijo de Simón y de Francisca.

4.º Santiago Funciel García, hijo de Francisco y de Isabel.

5.º Dámaso Almaraz Almaraz, hijo de Luciano y de Francisca.

Villamor de los Escuderos 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Agapito N. R—268

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Nuevo Teatro.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 38 y 47 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas de la misma á Junta general ordinaria que se celebrará en el local del Teatro el día 25 de los corrientes, á las dieciocho del mismo.

En dicha Junta se tratará de los asuntos á que se refieren los artículos 32 y 55 de los Estatutos, á cuyo objeto la Memoria y Cuentas que el 55 determina, estarán de manifiesto en el local del Teatro desde el día 20 de los corrientes.

Zamora 11 de Febrero de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Núñez.

Desde esta fecha quedan acotadas todas las fincas que poseen los herederos de Dona Mercedes Gutiérrez en el término de Villaveza del Agua, para ganado lanar y cabrío. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Desde el día de la fecha, se declaran acotados para toda clase de ganados los pastos de las tierras propiedad de D.ª Carmen Rodríguez Rodríguez, que lleva en arrendamiento D. Manuel Riego San Martín, de esta vecindad, y que son: Una tierra al sitio de la carretera de Alcañices, de unas 20 fanegas de cabida; otra al Lagar Blanco, de unas 12 fanegas; otra al alto de Valorio, de unas 2 fanegas; otra al camino viejo de Palomares, de unas 12 fanegas; otra al mismo sitio y cerca de la anterior, de unas 6 fanegas y otra en la cañada de Valdelaloba, de unas 6 fanegas. Todas en término de esta ciudad.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Zamora 1.º de Febrero de 1919.—Manuel Riego.